



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-012026-001 que contiene el Memorandum N° 785-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 885-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 440-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 106 y 107-2020-DE-HEJCU del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221 y 224-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Por otra parte, cabe señalar, que el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; Plan anual de Contrataciones, establece que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*



Que, mediante Informes Nros. 106 y 107-2020-DE-HEJCU, de fechas 25 de agosto de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería solicita el requerimiento de guantes de látex descartables talla M y L, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes.

Sobre el particular, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores".

Con base al requerimiento del área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones, es decir, la Oficina de Logística realizó el estudio de mercado siendo que mediante Informe N° 595-2020-EFTPI-OL-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la citada oficina informó, entre otros, que: (i) se configuraría procedente la adquisición de guantes de látex descartables para uso médico en el marco de D.S. 008-2020-SA por el método de procedimiento de selección por contratación directa en situación de emergencia; (ii) determinó un valor estimado de S/. 166,740.00 y (iii) existe pluralidad de postores.

Posterior a ello, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística a través del Informe N° 0611-2020-EFTPI-OL-HEJCU, de fecha 21 de octubre de 2020, informa que se realizó las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, habiéndose calculado el valor estimado de S/. 150.000.00 soles en el mes de octubre, por lo que, solicita la aprobación de la certificación del Crédito Presupuestario N° 1988 por el valor antes mencionado.

Que, respecto de lo señalado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 440-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 22 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1988, por el monto de ciento cincuenta mil con 00/100 soles (S/. 150,000.00) de la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, para la adquisición de guantes de látex descartables.

Que, mediante Informe N° 885-2020-OL-HEJCU, de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2020, para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
42	Contratación Directa	Adquisición de guantes de látex descartables	5000	bienes	Octubre	S/.150,000.00	D y T

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorandum N° 785-2020-HEJCU-OEA, de fecha 23 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para incluir el citado procedimiento de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con



Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
42	Contratación Directa	Adquisición de guantes de látex descartables	5000	bienes	Octubre	S/.150,000.00	D y T

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LIPE/JETA/CAOS/JLMC/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
[Firma]
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE. 2547

